



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

371/08

29 SEP 2008

Salta,
Expediente N° 12.050/08

VISTO:

El contrato de locación de servicio entre la Sra. Fabiana Yañez y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las tareas de apoyo administrativo en la Carrera de Especialidad en Docencia Universitaria.

Que el Comité Académico de la mencionada carrera solicita la renovación a partir del 01 de Agosto de 2008.

Que el pago mensual de \$ 500.- para las tareas administrativas, es autofinanciado con Recursos Propios.

POR ELLO:


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

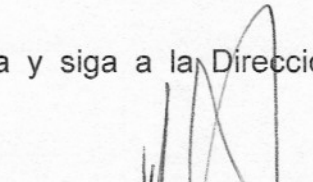
ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Sra. FABIANA YAÑEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.-

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

371/08

29 SEP 2008

Salta,
Expediente N° 12.050/08

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Vice-Decana Lic. PASSAMAI MARIA I. DNI n° 11.943.219, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. FABIANA YAÑEZ, argentina, DNI n° 24.799.128, con domicilio legal en Ayacucho n° 585 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

Recepción, registro y archivo de la documentación académica de los estudiantes de la Especialidad (incluye trabajos de Seminario y otros).

Recepción, registro y archivo de la documentación académica relativa a la actividad docente

Preparación de los materiales y recursos tecnológicos de apoyo para la actividad docente.

Disposición y distribución de material bibliográfico para los estudiantes de la Especialidad (incluye fotocopias de textos)

Confección de la totalidad de documentación administrativa y académica para cada Seminario (incluye planillas de asistencia, de calificaciones y de seguimiento académico de cada estudiante).

Registro de gastos.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica de la carrera Especialidad en Docencia Universitaria, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 20 horas semanales. El horarios será fijado por la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

371/08

29 SEP 2008

Salta,
Expediente N° 12.050/08

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Agosto de 2.008 y caducará el 30 de Octubre de 2.008, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagos mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los doce días de Setiembre del año dos mil ocho.-----

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud